



**Huancayo, cinco de enero  
Del año dos mil veinticuatro.**

**Resolución Administrativa N° 008 - 2024-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el señor **EDWIN VICTOR TORRES DELGADO**, Juez Especializado del 8° Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 008-2024 -TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor juez, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud, por el que hace de conocimiento que con fecha 27 de diciembre del 2023 ha sido hospitalizado en la Clínica Ortega para ser intervenido quirúrgicamente por colecistitis crónica, luego de la evaluación medica le han otorgado descanso medico hasta el día 12 de enero del 2024.

**Cuarto** .- Mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema.

**Quinto**.- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

*siguientes casos: ... por motivo justificado...”.Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: “a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, ... por motivos especiales”.*

**Sexto** .- Mediante Informe N° 008-2024-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. MELINA RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que respecto al año 2023 se debe otorgar licencia por salud a partir del 27/12/2023 al 31/12/2023 y del año 2024, acumula (10) días a partir del 01/01/2024 al 10/01/2024.

**Séptimo** .- Estando al Informe social, no se advierte de autos descanso médico del **27 de diciembre del 2023 al 12 de enero del 2024**, como peticona el magistrado, y del informe de la trabajadora social, y de los descansos médicos que obran en autos, no se tiene como fecha de inicio y de final el descanso medico que obre en el documento respectivo **por los días que peticona el magistrado**, por ende se dispone que la trabajadora social previa verificación de lo informado y lo peticionado por el magistrado informe al Colegiado, de conformidad al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO del TUO de la Ley 27444.

**Octavo**.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la **Lic. MELINA RAMOS OCHOA** trabajadora social, **INFORME** previa verificación de lo informado y lo peticionado por el magistrado no se advierte de autos descanso médico del **27 de diciembre del 2023 al 12 de enero del 2024**, como peticona el magistrado, y del informe de la trabajadora social, y de los descansos médicos que obran en autos, no se tiene como fecha de inicio y de final el descanso médico que obre en el documento respectivo **por los días que peticona el magistrado**, INFORMACION que deberá ser remitido al Consejo Ejecutivo Distrital. **NOTIFIQUESE**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**